



Asesorías Legal y Contable
Novedades por e-mail para las
Comunidades Educativas de la Diócesis de Mar del Plata

Comunicado N° 5/2014 - Fecha: 21/04/2014

Día Nacional del Obrero y Empleado de la Enseñanza Privada

Se recuerda que el Convenio Colectivo de Trabajo N° 318/99 (SOEME) en su art. 24° dispone que el día **22 de abril** de cada año queda instituido como "DIA NACIONAL DEL OBRERO Y EMPLEADO DE LA ENSEÑANZA PRIVADA", "*...rigiendo para esta fecha las normas vigentes para feriados nacionales*".

Para su determinación, de no trabajar el empleado dicho día, el jornal se obtiene dividiendo por 25 (veinticinco) el importe del sueldo que perciba en el momento de su otorgamiento. (arts. 169 y 155 Ley de Contrato de Trabajo).

De prestar servicios, corresponde abonar el día normal mas otra suma igual.